



LA CIRCUNNAVEGACIÓN DE MAGALLANES  
Y ELCANO A TRAVÉS DE SUS DOCUMENTOS  
THE CIRCUMNAVIGATION OF MAGALLANES AND ELCANO THROUGH  
THEIR DOCUMENTS

ÓSCAR RAÚL DONAIRE BRAVO

*Universidad Complutense*

RESUMEN

La celebración del quinto centenario de la primera circunnavegación del mundo es una gran oportunidad para realizar estudios, con nuevos enfoques, sobre la gran gesta que hicieron. El objetivo de este trabajo es conocer aquellas fuentes primarias que se conservan en los diferentes archivos para ponerlas en valor y realizar una labor de difusión. Aquí se exponen los documentos con una vinculación directa con esta efeméride y que, gracias a ello, se favorecerá a que se publiquen nuevas investigaciones sobre aspectos poco tratados hasta ahora con una mayor calidad; pero no ayudará solo a los historiadores, sino a todas aquellas personas que, desde sus respectivas disciplinas e intereses, quieran aportar algún detalle sobre un acontecimiento tan conocido.

El objetivo de este artículo es la recopilación de fuentes primarias documentales relativas a la primera circunnavegación del Globo, llevadas a cabo bajo la dirección de Magallanes y Elcano entre 1519 y 1522, para la puesta en valor de este tipo de fuentes, su difusión y favorecer nuevas corrientes de investigación

Palabras claves

Circunnavegación, Magallanes, Elcano, Ruy Falero, Especiería, documentación, archivo

ABSTRACT

**The circumnavigation of Magallanes and Elcano through their documents.**

The celebration of the fifth centenary of the first circumnavigation of the world is a great opportunity to carry out studies, with new approaches, on the heroic achievement that they did. The objective of this work is to acknowledge those primary sources that are conserved in the different archives and proceed to their dissemination.

Here, the documents are exposed with a direct link to the aforementioned event, what will favor new research on aspects that have not been dealt with so far and will help improve the quality of such investigation.

Keywords

Circumnavigation, Magellan, Elcano, Ruy Falero, Species, documentation, archive.

## INTRODUCCIÓN

Es habitual que cada cierto tiempo, especialmente cuando celebramos aniversarios, efemérides o acontecimientos relevantes del pasado se publiquen multitudes de estudios, trabajos, etc., como ocurre en este 2019, año en el que se conmemora el quinto centenario del inicio de la expedición que partió de Sanlúcar dirigida por Magallanes, y que regresó, tres años después y con Elcano al frente, tras haberse completado por primera vez la circunnavegación al orbe.

Sin embargo, es imprescindible consultar los documentos originales de este acontecimiento, a los que solemos llamar fuentes primarias, para realizar esas investigaciones y entender mejor el contexto en el que se desarrolló. Esta información nos sirve como nexo con cualquier tiempo remoto. Por ello, los principales objetivos de este trabajo son localizar y recopilar las fuentes primarias documentales relativas a la circunnavegación de Magallanes y Elcano para su estudio, contribuyendo, así, a la puesta en valor y la difusión de estos fondos, que son los testigos más cercanos de una de las mayores gestas de nuestra historia.

La documentación conservada se encuentra custodiada en diferentes archivos aunque algo “olvidada, silenciosa y cubierta de polvo” que diría Bécquer. Y es que, en la mayoría de los casos, los investigadores, especialmente los que se inician, no son conscientes de los numerosos legajos que existen, ni de las oportunidades de estudio que pueden llegar a ofrecer, muchos de ellos inéditos aún. Este desconocimiento generalizado se incrementa debido a la dificultad que presentan, ya sea por la dispersión de los fondos en diferentes archivos o las dificultades paleográficas que lo vuelven algo tedioso, sin embargo, cada vez es en menor medida gracias a las facilidades que ofrecen la digitalización y las nuevas tecnologías. No obstante, este trabajo también permitirá que se aminoren las dificultades de esa dispersión.

Traer a colación este conjunto de fuentes primarias facilitará la labor investigadora y permitirá nuevas corrientes para el estudio, porque, si

bien es cierto que la primera vuelta al mundo es un acontecimiento bien estudiado a lo largo de siglos, las nuevas corrientes historiográficas muestran su interés hacia aspectos con muy poca atención previa por los historiadores. Pero no son éstos los únicos con posibilidad de profundizar en esta heroica hazaña, sino que se abre hacia especialistas de otras ciencias, quienes no suelen estar tan acostumbrados a iniciarse en un trabajo de investigación histórica.

Para poder realizarlo, se ha seleccionado una colección de documentos que tienen una directa relación con el acontecimiento que tratamos, prestando especial atención a los archivos españoles de carácter estatal, concretamente, el Archivo General de Indias, en el que se conserva la mayoría de la documentación sobre las Indias, aunque también el Archivo Nacional de la Torre do Tombo, ya que no podemos olvidar la importancia que tiene la navegación y la política portuguesa en la primera vuelta al mundo. Tras haberlas localizado, se ha procedido a agruparlas en función de la tipología documental de la que se trataba, como correspondencia, requerimientos, abastecimiento, etc., y se realiza un pequeño comentario sobre el conjunto de documentos. Finalmente, con el apéndice documental se pretende dar una especial atención a aquellos manuscritos más significativo dentro de este acontecimiento histórico de carácter mundial.

## CONTEXTO HISTÓRICO

Tras finalizarse con la toma de Granada un periodo de más de siete siglos y medio de luchas contra los musulmanes, la monarquía castellana podía destinar gran parte de sus esfuerzos en la nueva empresa del Nuevo Mundo; desde este momento, los designios de los reinos peninsulares, especialmente el de Castilla, cambiarán radicalmente.

Fruto de la estratégica política matrimonial que realizaron los Reyes Católicos, su nieto, hijo de Juana de Castilla y el archiduque Felipe de Austria, por diferentes imprevistos del azar, terminó convirtiéndose en Carlos I, añadiendo, posteriormente, la corona imperial. Dos años después de la llegada del joven heredero, en quien confluían cuatro de las dinastías europeas más relevantes del momento, se ponía en marcha esa expedición que sería recordada como la primera circunnavegación al orbe; y es que, desde que Colón llegara a tierras bahameñas, en sólo treinta años habían conseguido una gran proeza, teniendo en cuenta tanto los conocimientos náuticos como los tecnológicos con los que se contaba hace cinco siglos.

Este afán de descubrimientos vino ocasionado por una serie de factores políticos y económicos relacionadas con la corriente renacentista que empezaba a cuajar en Europa a finales del siglo XV; entre esas causas encontramos el surgimiento del capitalismo y el ánimo de lucro en torno a las grandes rutas comerciales del momento, el hecho de que esos estados modernos que empezaban a surgir y los mercaderes afrontaran directamente el comercio de productos orientales, prescindiendo, así de los intermediarios árabes, la expansión del territorio tras la reconquista o la búsqueda de nuevas rutas para llegar hacia el oriente.

No hay que olvidar que el aspecto cultural y religioso también fue importante. En primer lugar el deseo de aventuras en busca de aquellas ciudades legendarias como el Dorado, de donde deseaban regresar como héroes, ricos y con fama, pero, asimismo, esas tierras bíblicas de las que oían hablar en las iglesias, con el deseo de evangelizar y poder llevar la buena nueva a regiones infieles como era el norte de África<sup>1</sup>. Unido a este cambio de mentalidad propio del Renacimiento nos encontramos un acontecimiento fundamental para justificar el viaje, ya que, con la caída de Constantinopla en poder turco, era necesario buscar nuevas rutas para el comercio de las especias (Martínez Ruíz, 2016, 203-205), por lo que dicha expedición se denominó especiería.

Este acontecimiento tuvo una importante repercusión en su tiempo, recibiendo elogios por todo occidente, como el del geógrafo y humanista italiano Juan Bautista Ramusio, tan solo treinta años después del tan notorio suceso:

“El viaje hecho por los españoles en torno al mundo, es una de las más grandes y maravillosas cosas que hemos entendido en nuestros tiempos: en muchas cosas superamos a los antiguos, aunque esto va muy lejos de todo los demás, (...) uno de los más admirables que se hayan conocido hasta los grandes filósofos, que quedarían asombrados y fuera de sí”<sup>2</sup>.

Este grandioso viaje, tal y como fue considerado en la época, no sólo supuso la primera circunnavegación al orbe, que tan importante era para

---

<sup>1</sup> Enrique MARTÍNEZ RUIZ, *Desvelando horizontes. La circunnavegación de Magallanes y Elcano*, (Madrid): Instituto de Historia y Cultura Naval, 2016, pp. 148-149

<sup>2</sup> Juan Bautista RAMUSIO, *Primo volume delle navigationi et viaggi nel qual si contiene la descrizione dell’Africa, et del paese del Prete Ianni, con varii viaggi, dal mar Rosso a Calicut & infin all’isole Molucche, dove nascono le Spetierie et la Navigatione attorno il mondo: li nomi de gli auttori, et le nauigationi, et i viaggi più particolarmente si mostrano nel foglio seguente*, (Venecia): imprenta de Lucantonio Giunti, 1550, p. 373v.

la mentalidad del momento por los nuevos avances en los métodos científicos que apostaban por la experimentación, sino que se consiguieron muchas más avances, la primera globalización del mundo, interrelacionando las diferentes partes del orbe que hasta entonces habían estado aisladas o grandes avances para la ciencia, en el conocimiento en la náutica, o, entre otras, geografía descubriendo el Estrecho de Magallanes. Pero también se consiguió el principal objetivo, el de establecer una ruta comercial hacia las especias a través del oeste y ampliar los dominios del Imperio español más allá del Nuevo Mundo<sup>3</sup>. Éstos y otros acontecimientos han hecho que esta gran gesta hecha por el hombre sea recordada, incluso hoy en día, como una de las mayores epopeyas de la historia.

#### COLECCIÓN DE DOCUMENTOS

Durante la revisión bibliográfica previa no se han detectado publicaciones con la perspectiva que se plantea en este, en el que el principal protagonista del estudio son las fuentes primarias que nos ayudan a acercarnos al acontecimiento en cuestión.

La documentación que ha llegado hasta nuestros días se conserva, como es lógico en el Archivo General de Indias. A este archivo fueron a parar desde 1790 todos “los papeles de Indias que se hallaban dispersos en muchos lugares sin orden ni distinción a su importancia”<sup>4</sup>. El motivo que tiene Carlos III para crearlo son los problemas de espacio en el Archivo de Simancas, pero, también, la percepción ilustrada de la corte de este monarca sobre la necesidad de elaborar una historia basada en documentos como instrumentos para combatir la leyenda negra.

Otro gran archivo en el que se encuentra la documentación relacionada con la primera vuelta al mundo es el Archivo Nacional de la Torre do Tombo, en la capital lusa, ya que no se puede pasar por alto esa rivalidad que existía entre los castellanos y portugueses por la hegemonía en la mar oceánica, ni por controlar las principales rutas comerciales y descubrir aquellas tierras que podían ser rentables y beneficiosas, en potencia, para el comercio, más aún cuando por Europa circulaban leyendas sobre lugares que podrían ser el mismo Paraíso bíblico.

Otro aspecto que ha llamado la atención durante la recopilación de todas las fuentes son las múltiples copias que se realizan de estos do-

---

<sup>3</sup> José Luis COMELLAS, *La primera vuelta al mundo* (Madrid): Rialp, p. 33

<sup>4</sup> Ordenanzas para el Archivo General de Indias, (Madrid): Imprenta de la viuda de Ibarra, 1790, p. 1

cumentos a partir de la última década del siglo XVIII y durante el XIX, momentos en los que la Ilustración apostaba por el estudio directo de los acontecimientos, al mismo tiempo que los intereses y el estilo de vida de las clases más altas favorecía que se impulsaran la investigación en estos temas.

Debido a la cantidad ingente de documentación que se conserva que podría tener algún tipo de relación con la circunnavegación de Magallanes y Elcano, he creído oportuno centrarme en los que guardan una mayor vinculación, obviando, por ejemplo, el pago de la deuda a los herederos de algún tripulante. Las fuentes documentales seleccionadas, ordenadas alfabéticamente y por temáticas, son las siguientes:

### CARTOGRÁFICA

Los mapas nos ofrecen mucha información más allá de la propia representación del relieve, y es que, en función de quién lo haga, vamos a poder apreciar un mensaje político sobre qué región ocupa en centro. Además, las ilustraciones que decoran estas representaciones no solo cumplen esa labor, sino que nos ofrece la visión europea que se tenía sobre las otras partes del orbe, siendo muy curiosas cómo representan aquellas zonas que estaban siendo recientemente descubiertas, ayudando a que las creencias en las leyendas de lugares extraordinarios se extendieran por el Viejo Mundo.

— Biblioteca Nacional de Francia [BNF] FRBNF40887482, *Atlas Miller* (1519).

### CONCESIONES

Esta documentación es importante desde el punto de vista social y de mentalidad, por la importancia que se daba al prestigio y la distinción una gran importancia. El hecho de que se concedieran privilegios era muy significativo. Además, con documentos como las capitulaciones podemos comprender porqué se desarrollaron o no los acontecimientos de una determinada manera.

— Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/007, copia de los títulos y nombramientos de oficiales y jefes de la misma Armada e instrucciones para la expedición.

- Archivo del Museo Naval [AMN] 0131 Ms.0151/001 07, copia de la contratación ordenando que tan pronto regrese Elcano de la expedición, le paguen una pensión anual de 500 ducados de oro otorgada de por vida. Memorial de Juan Sebastián Elcano dirigido al Emperador solicitando la capitanía mayor de una Armada que se envía de nuevo a las islas Molucas, la concesión del hábito de Santiago y otras mercedes (s. XIX).
- Archivo General de Indias, Indiferente [AGI-I], Leg. 415, L.1, F.18V-20R, copia de la capitulación con Fernando de Magallanes y Ruy Falero en la que se les encomienda la Armada para la Especiería y se les concede el título de capitán de la Armada, además de otros nombramientos y disposiciones para la expedición de la especiería (22 de marzo de 1518). Copia en el Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/005 (1793). Copia en el Archivo del Museo Naval [AMN] Ms.0025/005 sobre las capitulaciones y la toma de posesión de las islas de la especiería (1793) y copia del Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/006, Copia sobre la concesión de los títulos (1829).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 48, R.20, copia del parecer de establecer una Casa de Contratación para la Especiería en La Coruña, y carta de Juan Sebastián Elcano sobre la circunnavegación: incidencias, descubrimientos, llegada a las Molucas y confirmación de que la Tierra es redonda. Solicita la concesión de mercedes para los supervivientes (22 de diciembre de 1522). Copia en el Archivo del Museo Naval [AMN] 0073 Ms.0071/068 (copia s.f.).

### CONSTRUCCIÓN DE LA EMBARCACIÓN

La construcción de las naos fue decisiva para que se pudiera hacer un viaje de estas características, ya que tiempo atrás, hubiera sido imposible. Con esta documentación se puede conocer cómo fueron estas embarcaciones, innovaciones hechas en las naos u otros datos de gran importancia para la historia naval.

- Archivo General de Indias, Contaduría [AGI-Con], Leg. 425, N.2, R.2, instrucción y cuenta del capitán Juan Nicolás de Artieta de las naos que se mandaron hacer en Vizcaya para la Especiería desde

1521 hasta fin de 1522. Incidencia y descargo de la cuenta antecedente de Francisco de Burgos (1534-1536).

- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.28., información que aporta Ruy de Soto sobre las innovaciones que introdujo en las naos de la Especiería (1528).

## CONTABILIDAD

Estos datos permiten saber lo que supuso la inversión de realizar un viaje de estas características que se hacía por primera vez en la historia, otros gastos en alimentación - que nos informan de la dieta en alta mar que se tenía hace cinco siglos-, provisiones, material, etc., pero, también, se podría sacar un estudio social al relacionar el salario con el puesto y cargo que desempeñan dentro de la embarcación, la formación académica que tenían los tripulantes y compararlos con otros sectores económicos en diferentes regiones de los reinos peninsulares.

- Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/044, copia de la relación de los maravedíes que Domingo de Ochandiano, tesorero de esta casa, ha pagado por cortas en la descarga de la especiería que vino en la nao “Victoria”, en la cual vino por capitán Juan Sebastián Elcano, desde 7 de septiembre de 1522 que se supo de la llegada al puerto de Sanlúcar de Barrameda, (1522).
- Archivo del Museo Naval [AMN] 0031 Ms.0039 ter/012 Individuos de dotación, copia de la relación del sueldo que se pagó a marineros, grumetes y pajes de la nao “Trinidad” al mando de Fernando de Magallanes capitán mayor de la Armada; por M. Juan Bautista de Puncorrol. El sueldo lo empiezan a ganar desde 10 agosto de 1519 (1519 - copia s.f.).
- Archivo del Museo Naval [AMN] 0131 Ms.0151/001 02, copia de la orden de pago de Carlos I a favor de Elcano por la que se le concede una pensión anual de 500 ducados de oro (23 de enero de 1523 - copia s.f.).
- Archivo General de Indias, Contaduría [AGI-Con], 5784, L.1, F.35, carta de pago a Beatriz de Barbosa del salario de su marido Fernando Magallanes, anulada (13 de septiembre de 1519).
- Archivo General de Indias, Contaduría [AGI-Con], Leg. 425, N.1,



R.1, información sobre los sueldos del capitán, oficiales y compañía, la mercancía de clavo llegada desde Tidore y provisiones de mercedes de la Armada de Magallanes (1519-1524)

- Archivo General de Indias, Contaduría [AGI-Con], Leg. 425, N.1, R.2, relación del salario que recibió la Armada de la Especiería, lo que se les facilitó antes de comenzar el viaje, lo librado y lo que se debe (1524).
- Archivo General de Indias, Contaduría [AGI-Con], Leg. S.3, documentos de cuentas de la Casa de Contratación, entre los que se encuentra el gasto de las Armadas de Guarda de la Carrera de Indias (1519-1611) y las de la Armada del Descubrimiento del Estrecho Magallanes (1578-1603).
- Archivo General de Indias, Contratación [AGI-C], 3255. L.1, “Relación de gastos hechos para la Armada de Fernando de Magallanes” para el descubrimiento de la especiería, que partió de Sevilla el 10 de agosto, a partir de este día comenzará a vencer sueldo a los tripulantes (1518 - 20 de octubre de 1519). Copia en el Archivo del Museo Naval [AMN] 0031 Ms.0039 ter/026 y 0125 Ms.0141/003 (1793).
- Archivo General de Indias, Contratación [AGI-C], Leg.3255, L.1, libros de gastos de la armada de Magallanes (1518-1519).
- Archivo General de Indias, Indiferente [AGI-I], 1962, L.5, F.204V-205, Real Cédula realizada por la Casa de Contratación para Cristóbal de Haro sobre el fin de las cuentas como factor de la Contratación de la Armada de Magallanes en la Especiería (3 de agosto de 1537).
- Archivo General de Indias, Indiferente [AGI-I], 420, L.8, F.38R-38V, Real Cédula enviada de la Casa de Contratación para dejar de abastecer los 4.000 ducados en la Especiería a Magallanes, Ruy Falerio y a quien dijera el obispo de Burgos, con licencia de poder poner la misma mercancía en los tres primeros viajes que hagan (10 de marzo de 1519).
- Archivo General de Indias, Indiferente [AGI-I], Leg.420, L.8, F.42R., Real Cédula para el aumento en 6.000 maravedís al salario de 24.000 que tiene el piloto Juan Rodríguez Mafra cunado sube a la Armada de la Especiería (10 de marzo de 1519).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.10, “Re-

lación del coste de la Armada de las cinco naos que ban al descubrimiento de Maluc”, en la que se anotan los gastos de las naos, artillería, armamento, alimentos, sueldos, cartas e instrumentos náuticos de la Armada de la Especiería (1519). Copia en el Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/012 (1793)

- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.23, “Traslado de las dos sentencias en el pleito que Cristóbal de Haro trató con el fiscal sobre los maravedís que armó para Maluco”, donde se reclamaba la inversión que hizo para la expedición, siéndole favorable a Cristóbal de Haro (1524).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.25, cuenta justificativa de Cristóbal de Haro sobre la Armada de Magallanes, Caboto y Jofre de Loaysa, sobre lo que reciben los oficiales de la Casa de Contratación por orden de Carlos I, y de los diferentes gastos realizados por Haro (1526).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.38, gastos de la armada de Magallanes y Loaysa realizados por Cristóbal de Haro, donde se hace una relación de las personas que fueron y volvieron en la nao “Victoria” (20 de julio de 1538).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.4, relación del sueldo que se debe a los 107 tripulantes que participaron en la Armada de Magallanes. A este se le adelantó en socorro antes de embarcarse 48.000 maravedís y se le debía 116.533 por los 8.000 que recibía mensualmente (8 de septiembre de 1522).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 35, R.9, auto realizado por Cristóbal de Haro para recuperar lo que gastó en el aviamiento de la Armada de la Especiería, para lo que presenta la relación del aviamiento y despacho de la Armada de Magallanes (8.334.335 maravedís), lo traído en la expedición -cuyos beneficios ascendieron a 8.680.051 maravedís), las capitulaciones entre los Reyes Católicos y Juan II sobre la posesión de los descubrimientos en el Maluco y la de Carlos I con el rey de Portugal, en el que se acuerda la venta del derecho de propiedad, de navegar o comercializar a cambio de que el emperador reciba de Portugal 350.000 ducados de oro y que se les dé auxilio a las expediciones que la corona castellana tiene en esas regiones (1538).

- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 36, R.9, cuentas del ajuste de los sueldos de las personas que fueron en la expedición de Magallanes (1519).

## CORRESPONDENCIA

Sin lugar a duda, la correspondencia es la documentación más interesante por lo variedad de sus temas. Gracias a ellas nos podemos hacer una idea de cómo fue la preparación del viaje o el día a día en una embarcación como esta. Al ser documentación privada, se puede apreciar la personalidad y el trato entre diferentes personalidades, pero también, la importancia de este acontecimiento en esa época, ya que se informó en todo momento la situación de la especiería, Carlos I perdonó a Elcano por vender naos, incluso otorgándole licencia para portar armas y defenderse de los que “le quieren mal”.

- Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/008, copia del extracto de una carta escrita al Rey de Portugal por Álvaro de Costa sobre las reclamaciones que había hecho con Carlos V y sus ministros, para que no admitiera a Magallanes a su servicio. Copia a través de un original que está en Portugal (28 de septiembre de 1518, copia s.f.)
- Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/011 copia del extracto de carta escrita en Sevilla al rey de Portugal por Sebastián Álvarez, su factor, sobre las contradicciones que sufría Magallanes y de sus diligencias y persuasiones para que él y Falero se volvieran a Portugal. Da noticia de las armadas que se presentaban para otros destinos (18 de julio de 1519, copia s.f.)
- Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/035 copia de la carta de Antonio Rito al Rey de Portugal sobre algunos sucesos en la India y los del viaje de Magallanes (6 de mayo de 1523, copia s.f.).
- Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 MS.0025/051, copia de dos cartas de Ruy Falero escritas al emperador Carlos V sobre la importancia de que se conservase y amparase la contratación de la especiería, enviado, para el efecto, todas las más naos que pudiese, y otros puntos muy interesantes (22 de marzo de 1523, copia de 1794).
- Archivo del Museo Naval [AMN] 0131 Ms.0151/001 03, copia de carta de perdona de Carlos I a Juan Sebastián Elcano por la que se le

perdona cualquier pena en que haya incurrido por vender una nao española a unos mercaderes vasallos del duque de Saboya a los que adeudaba dinero (febrero de 1523 - copia s. XIX).

- Archivo del Museo Naval [AMN] 0654 Ms.2106/009, copia de dos cartas de Ruy Falero a Carlos I sobre la importancia de conservar y proteger la contratación de especería, enviando, para ello todas las naos que puedan ser; con otros asuntos, (22 de marzo de 1523).
- Archivo General de Indias, Filipinas [AGI-F], Leg. 34, N.1, carta de Andrés de Mirandaola, factor de las Islas de Poniente, a Felipe II sobre varios asuntos, entre los que se encuentran acontecimientos acaecidos durante la armada de Magallanes, los recursos que tienen las islas o la organización política de los habitantes (28 de mayo de 1565).
- Archivo General de Indias, Indiferente [AGI-I], 420, L.8, F.156V-157R, respuesta a la carta a los oficiales de la Casa de Contratación en la que se habla que se ha holgado la Armada de Magallanes y Gil González, por lo que se tiene que enviar a Lope de Sosa (4 de noviembre de 1519).
- Archivo General de Indias, Indiferente [AGI-I], 420, Leg. 8, R.294-R295, carta de Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Burgos, a la Casa de Contratación sobre la llegada de la nao “San Antonio” (29 de marzo de 1521).
- Archivo General de Indias, Indiferente [AGI-I], Leg. 409, L.7, F.709V, Carta Real con el acuse de recibo de haber entregado navíos Fernando de Magallanes y a Ruy Falero para la expedición de la Especiería y el dinero que se les iba a enviar (21 de mayo de 1518).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 251, R.9, cartas de los oficiales reales de la Casa de Contratación entre las que se encuentra la petición a Carlos I para que, con la llegada de Magallanes del Caribe, mande organizar la armada para la Especiería (1518).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.12, carta de Ruy Falero pidiendo al cardenal de Tortosa que interceda ante el emperador Carlos V para que el rey de Portugal le libere (1520).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.15, (copia) carta del contador Juan López de Recalde, contador mayor de la

Casa de la Contratación, al obispo de Burgos sobre contaduría y la narración de algunos sucesos de la especiería a partir de las noticias traídas por la nao “San Antonio” (12 de mayo de 1521). Copia en el Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/017 (1794).

- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.2, peticiones que realiza Magallanes a Carlos I para terminar de pagar la Armada de la Especiería, se aumente la mercancía para poder negociar y se cambie por especias, y solicita un castigo contra el Alcalde de la Mar que mandó arriar la bandera con sus armas, (25 de octubre de 1518). Copia en el Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/009 (1794)
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.9, carta de Juan Rodríguez Serrano, Andrés de San Martín, Juan Rodríguez Mafra y Vasco Gallego al rey Carlos I, solicitando un aumento de sueldo mientras dure la expedición a la Especiería (30 de junio de 1519).
- Archivo Histórico de Euskadi [AHE] Leg. Olim. 15, 09, carta de Carlos I enviada a Juan Sebastián Elcano en la que acusa que recibió la correspondencia sobre su llegada con la nao “Victoria” y le pide que se encuentre con él junto a dos de sus compañeros, “las más cuerdas y de mejor razón”. Les mandan oficiales para que les provean de lo que necesiten y hagan proclamaciones solemnes del regreso de la expedición. Le concede la merced de lo que le corresponde (11 de septiembre de 1522).
- Archivo Histórico de Euskadi [AHE] Leg. Olim. 15, 09, carta de Juan Sebastián Elcano enviada a Carlos I comunicándole la llegada del viaje y solicita que le conceda mercedes (septiembre de 1522).
- Archivo Histórico de Euskadi [AHE] Leg. Olim. 15, 09, Real cédula del Emperador por la que da licencia a la solicitud de Juan Sebastián Elcano y a otras dos personas a portar armas porque algunas personas les “quieren mal” y temen por sus vidas (20 de mayo de 1524).
- Archivo Nacional Torre de Tombo, Cajones [ANTT-Gav] PT / TT / VAC / 15/1/59, minuta de la carta que escribe Juan III a Luis de Silveira sobre lo que debía decir al Emperador Carlos V sobre la nao que llegó de las Molucas (28 de septiembre de 1522).
- Archivo Nacional Torre de Tombo, Cajones [ANTT-Gav] PT / TT / VAC / 15/15/7, carta de Malasia enviada por el rey de Ternate en el

que pide ayuda a Portugal por la muerte del rey Bayan Sirullah y la amistad del rey Tidor con los castellanos tras la llegada de dos barcos de su flota (1522).

- Archivo Nacional Torre de Tombo, Cajones [ANNT-Gav] PT / TT / VAC / 18/2/25, carta de Antonio de Brito al rey Juan III sobre lo sucedido en el viaje, aclarando que como no estuvo con los españoles, permaneció como vasallo del rey portugués (5 de mayo de 1532).
- Archivo Nacional Torre de Tombo, Cajones [ANNT-Gav] PT / TT / VAC / 18/2/45, cartas credenciales enviadas por el emperador Carlos V al rey Juan III para que reconozca a su embajador y secretario Barroso, enviado para tratar propuestas el emperador para guardar las relaciones entre las dos coronas (12 de diciembre de 1522).
- Archivo Nacional Torre de Tombo, Cajones [ANNT-Gav] PT / TT / VAC / 18/5/26, carta del rey Carlos I a Manuel I de Portugal asegurando que la armada que envió a las indias no perjudicaría los intereses portugueses en ultramar (28 de febrero de 1519).
- Archivo Nacional Torre de Tombo, Cajones [ANNT-Gav] PT / TT / VAC / 18/8/38, carta de Álvaro de Costa a Manuel I dando cuenta de lo sucedido con el rey de Castilla para disuadir el descubrimiento que iba a hacer Fernando de Magallanes (28 de septiembre de 1518).
- Archivo Nacional Torre de Tombo, Cajones [ANNT-Gav] T / TT / VAC / 18/10/4, traslado de las capitulaciones que hace el rey Carlos I con Fernando de Magallanes, en la que se incluye una carta del rey castellano para que, en el caso del fallecimiento de Magallanes o Ruy Falero, se les reconozcan las mercedes concedidas a sus herederos (14 de mayo de 1518).
- Archivo Nacional Torre de Tombo, Cajones [ANNT-Gav], PT / TT / VAC / 18/8/39, carta de merced de los Reyes Católicos, con don Juan y don Carlos, Ruy Falero y Magallanes, teniéndolos en cuenta para que fueran capitanes en la armada para el descubrimiento de nuevas tierras en ultramar (22 de marzo de 1518).
- Archivo Nacional Torre de Tombo, Fragmentos [ANNT-Fr], PT / TT / FRA / 01:02 / 00016, fragmento de la carta que le envía Juan Rodríguez al rey Juan III, mostrándole su disconformidad para ir en la Armada de Magallanes hacia las Maluco. Le pide que destruya la carta por el daño que podría causarle, (2 de noviembre de 1523).

## CRÓNICAS

Las crónicas nos pueden dar información relativa a la mentalidad del momento y la religiosidad y devociones por los nombres puestos a las diferentes naos a modo de protección divina, pero, a pesar de que algunas de las personas que escribieron las memorias no estuvieron presentes en el viaje, puede hacernos ver lo que supuso para los contemporáneos o las relaciones que había abordado: mientras que Pigafetta no hace referencia del fallecimiento de Magallanes, Ramusio destaca la rivalidad entre castellanos y portugueses contando que “días más tardes era de una discordia cruel y problemática, que entre los compañeros de las naves comenzaron a hablar del odio antiguo y eterno que hay entre portugueses y castellanos”<sup>5</sup>.

- Antonio PIGAFETTA, *Primer viaje en torno del globo. Noticias del Nuevo Mundo, con los dibujos de los países descubiertos, escritas por Antonio Pigafetta, gentilhombre vicentino y Caballero de Rodas. Dedicadas al muy excelente y muy ilustre señor Philippe de Villers de l’Isle-Adam, Gran Maestre de Rodas*<sup>6</sup>.
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.26, cartas de fray Juan Caro ofreciendo sus conocimientos matemáticos y náuticos a Carlos I y alabando a los navegantes españoles de la armada de Magallanes en un discurso, especialmente al capitán de la “Trinidad” Gonzalo Gómez de Espinosa, al que hicieron preso los portugueses (19 de diciembre de 1525). Copia en el Archivo del Museo Naval [AMN], 0018 Ms.0025/023 bis. (s.f.).
- Juan Bautista RAMUSIO, *Primo volume delle navigationi et viaggi nel qual si contiene la descrizione dell’Africa, et del paese del Prete Ianni, con varii viaggi, dal mar Rosso a Calicut & infin all’isole Molucche, dove nascono le Spetierie et la Navigatione attorno il mondo: li nomi de gli auttori, et le nauigationi, et i viaggi più*

---

<sup>5</sup> Juan Bautista RAMUSIO, *Primo volume delle navigationi et viaggi nel qual si contiene la descrizione dell’Africa, et del paese del Prete Ianni, con varii viaggi, dal mar Rosso a Calicut & infin all’isole Molucche, dove nascono le Spetierie et la Navigatione attorno il mondo: li nomi de gli auttori, et le nauigationi, et i viaggi più particolarmente si mostrano nel foglio seguente, (Venecia): imprenta de Lucantonio Giunti, 1550, p. 376 r.*

<sup>6</sup> En: Juan Sebastián ELCANO, Antonio PIGAFETTA, Maximiliano TRANSILVANO, Francisco ALBO, Ginés de MAFRA y otros, *La primera vuelta al mundo*, (Madrid): Miraguano Ediciones/Ediciones Polifemo, 2003, pp. 187-304.

*particolarmente si mostrano nel foglio seguente*, (Venecia): imprenta de Lucantonio Giunti, 1550.

## DESCRIPCIONES GEOGRÁFICAS

Estas narraciones son de un gran valor para el estudio, no solo de la geografía, sino de otras disciplinas como biología, historia, relaciones internacionales, sociología o, incluso, la antropología ya que son una fuente importante para profundizar en la historia de los pueblos indígenas de todo el Nuevo Mundo y cómo fue el primer contacto que tuvieron con los europeos, la estructura política, creencias y sus costumbres de los pueblos, pero, también la mentalidad y el pensamientos extendidos por Europa sobre lo que eran aquellas tierras.

- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.13, descripción geográfica desde el Cabo de Buena Esperanza hasta China, descripción incompleta del Japón por un español que estuvo allí en el siglo XVI y memorial en el que se atribuye las islas Molucas a España atribuido a Magallanes (1519-1530). Copia en el Archivo del Museo Naval [AMN], 0028 Ms.0037/007 Descripción de los reinos, costas, puertos e islas que hay en el mar de la India Oriental, desde el cabo de Buena Esperanza hasta la China; de los usos y costumbres de sus naturales, su gobierno, religión, comercio y navegación, y de los frutos y efectos que producen aquellas vastas regiones, con otras noticias muy curiosas. Compuesto por Fernando Magallanes, piloto portugués que vio y anduvo todo. Contiene una hoja suelta sobre la riqueza de rubíes de Ceilán,. Copiado del códice en folio n. 29 de los Mss. de la Biblioteca de San Isidro el Real de Madrid (1793).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.29, “capítulo de otras cosas tocantes a las islas de Terrenate, Tidore y otras”, donde se hace una descripción de dichas islas (s.f.).

## DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Expedientes curiosos y variados por los diferentes asuntos que tratan: investigaciones secretas a los portugueses Magallanes y Ruy Falero, casos de corrupción y el codicilo de Juan Sebastián Elcano. Cada uno de ellos se complementa con información adicional y poco conocida por los detalles que se aportan en cada uno de ellos.



- Archivo General de Indias, Panamá [AGI-Pa], Leg. 233, L.1, F.203R-203V, Real Cédula para Juan Fernández de la Gama para que se realice una investigación secreta a los portugueses Fernando de Magallanes y Ruy Falero sobre el concierto con Juan Aranda para que se le conceda a este último beneficio del descubrimiento de la Especiería (19 de octubre de 1518).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.3, documentación relativa al proceso contra Juan de Aranda, factor de la Casa de Contratación, por un acuerdo con Magallanes y Ruy Falero por querer conceder al primero beneficios de la Especiería. (6 de noviembre de 1518).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 38, R.1, documentación relativa a Juan Sebastián Elcano, entre la que se encuentra su testamento, dictado en la nao “Victoria” en 1526 (26 de julio de 1526).

## MEMORIALES

Los memoriales ofrecen información acerca de cómo fue el proceso de descubrimiento y expedición en las islas de las Malucas o el desarrollo del viaje. Estaban obligados a informar al Rey de todo lo acontecido y descubierto, pero está algo sesgada ya que es la visión más institucional que pretendían dar de lo que fue el viaje, y los aspectos que más le interesaban a la corona acerca de la especiería y, también, las informaciones que se ocultan o exageran para sacar el máximo provecho por parte de los capitanes.

- Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/003, copia del memorial presentado al Rey, al parecer por Magallanes y Falero, sobre el descubrimiento de las islas del Maluco que habían propuesto, y las mercedes que pedían se les concediesen (marzo de 1518, copia 1793).
- Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/014, copia del memorial que dejó Fernando de Magallanes al Rey cuando partió al descubrimiento de las islas de la Especiería que fue el año 1519, declarando las alturas de ella y de todas las tierras y cabos principales, así de longitud como de latitud, con otras varias advertencias respectivas a la pertenencia de las mismas islas que estaban en la demarcación de la Corona de Castilla (1519, copia de 1793)

## PROVISIONES

Con las provisiones podemos conocer cómo fue el proceso para organizar el viaje, lo necesario para realizar un viaje de esas características, detalles como el tipo de alimentación, cómo era la vida en alta mar hace 500 años, los beneficios que se otorgó a los marineros o cómo se ordena desde la corona que sea la relación con los indígenas.

- Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/013, copia de la relación de los bastimentos que lleva la armada de las cinco naos que van al descubrimiento de la Especiería, en la que va por capitán general Fernando de Magallanes (1519 - copia de 1793).
- Archivo General de Indias, Chile [AGI-Ch], Leg. 165, registro de documentos, cédulas, reales provisiones, capitulaciones sobre el descubrimiento y los viajes al Estrecho de Magallanes (1529-1626).
- Archivo General de Indias, Indiferente [AGI-I], 419, L.7, F.710V, Real Cédula a Magallanes y Ruy Falero para que dispongan en la Casa de la Contratación todo lo necesario para la expedición a la Especiería (30 de agosto de 1518).
- Archivo General de Indias, Indiferente [AGI-I], 420, L.8, F.101V(2), Real Cédula de Alonso Gutiérrez de Madrid, dando licencia a Magallanes y Falero para que puedan poner en la Armada de la que fueron por capitanes 20 quintales de azogue y bermellón, 420 ducados de oro (25 de julio de 1519).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.16, conocimiento de Juan de Campos de lo que recibe en Tidore por Elcano y Martín Méndez para el servicio de los naturales del lugar (16 de diciembre de 1521).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.7, memorial que hacen Magallanes y Ruy Falero para que el Rey cumpla con los preparativos acordados para la Especiería y se concedan las mercedes (1519).

## RELACIONES INTERNACIONALES

En este apartado vemos, especialmente, la confrontación que hubo entre Castilla y Portugal sobre el dominio de aquella región del planeta, conflicto que sigue latente en la actualidad con el enfrentamiento entre quie-

nes afirman que la especiería fue una empresa exclusivamente española, o, por el contrario, fue una gesta hispanoportuguesa. De igual modo, no podemos olvidar que con este viaje se inicia la globalización, muchos intereses en juego, proyectos enfrentados y una nueva realidad que habría que regular, como las relaciones y el comercio internacional, o los derechos humanos de los pobladores de aquellas regiones.

- Archivo del Museo Naval [AMN], 0018 Ms.0025/036, copia del discurso presentado a Carlos V por Diego de Barbosa sobre la pertenencia de las islas del maluco y su contratación con expresión de sus alturas de latitud y longitud, y de las otras tierras y cabos contenidos en la demarcación de límites hecha con Portugal. Y asimismo trata del suceso desgraciado que tuvo Fernando de Magallanes en su viaje a las mismas islas. (Original 1523, copia 1793).
- Archivo General de Indias, Indiferente [AGI-I], Leg. 1528, N.1, “Libro de las pazes y amistades que se an hecho con los Reyes y Señores de las yslas y tierras donde hemos llegado, siendo los capitanes Gonçalo Gómez Despinosa y Juan Sevastián del Cano, y el maestre Juan Batista, gobernadores del Armada quel Emperador nuestro señor envía al descubrimiento del Espeçiería, y yo, Martín Méndez, contador della”, donde se detallan las relaciones diplomáticas y comerciales que la expedición hace con los diferentes pueblos desde que fallece Magallanes hasta que las naos “Victoria” y “Trinidad” se separan (1 de octubre de 1521 - 17 de diciembre de 1521).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 48, R.12, reunión de la comisión creada por Carlos I para solucionar la problemática de la frontera con Portugal en ultramar nombrado a los expertos Hernando Colón, doctor Salaya Maestro, fray Tomás Durán, Pedro Ruiz de Villegas, Elcano y Simón de Alcazaba, sustituido este último por el maestro Alcaraz por las quejas del rey de Portugal (8 de marzo de 1524).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 48, R.13, parecer sobre la jurisdicción sobre las Molucas disputado entre Castilla y Portugal de los expertos nombrados por el Emperador: Hernando Colón, fray Tomás Durán, el doctor Salaya, Pedro Ruiz de Villegas y Elcano (1524).

- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 48, R.15, probanza de la posesión de las Maluco por Juan Bautista Muñoz en la que se incluye el interrogatorio y las diligencias sobre la posesión en nombre de los reyes de Castilla y Portugal, en el que el rey de Tidore pasaba a ser gobernador tras aceptar el avasallamiento al rey Carlos I. Los testigos interrogados son Miguel de Rodas, Nicolás de Nápoles, Ricarte de Normandía, Juan de Acurio, Gómez Fernández, Diego Gallego, Francisco Rodríguez, Miguel de Rodas, Juan Martín, Juan de Arratia, Horacio Alonso, Antón Fernández colmenero, Juan Rodríguez, Juan de Zubileta, Pedro de Tolosa y Hernando de Bustamante (1524).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 49, R.4, probanza de Gonzalo Gómez de Espinosa, Ginés de Mafra y León Pancado sobre el derecho real a las islas Molucas, justificando que el rey de Tidore les ofreció el dominio para ser súbdito y vasallo del Rey de buen grado (2 de agosto de 1527).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 49, R.9, Tratado de Zaragoza, en la que, tras los problemas en el Pacífico sobre las posesiones castellanas y portuguesas, se acordó, además de respetar lo acordado en el Tratado de Tordesillas, la cesión de la zona de las Molucas a cambio de una recompensa 350.000 ducados de oro (17 de abril de 1529).
- Archivo Nacional Torre de Tombo, Cuerpo Cronológico [ANTT-CC], PT / TT / CC / 01.24.64, orden del rey Carlos I para que los capitanes, pilotos, oficiales y marineros obedezcan a Fernando de Magallanes, Capitán General de la Armada para la Especiería (19 de abril de 1519).

## REQUERIMIENTOS E INSTRUCCIONES

Aquí podemos conocer todas las instrucciones dadas por parte de la Corona y la Casa de Contratación sobre cómo debía ser el viaje de la Especiería, qué se debería tener en cuenta, qué tendrían que observar, cómo repartir los beneficios o el contacto con los pobladores y jefes de las diferentes zonas por las que pasaría la expedición, por lo que permite comparar la idea que tenía Carlos I del viaje con lo que pasó o las órdenes de los capitanes.

- Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/002, copia de la obligación que hicieron Hernando de Magallanes y Ruy Falero de acudir al favor de la Casa de la Contratación de Sevilla con la octava parte de lo que se encontrase en el descubrimiento de la Especería (23 de febrero de 1518, copia de 1821)
- Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/034, copia de la instrucción que se dio por el Rey al doctor Cabrero y al protonotario Barroso, sus embajadores, para lo que habían de tratar y platicar con el serenísimo Rey de Portugal y otras personas de su corte sobre el cumplimiento de la capitulación hecha el año 1494 y contratación de la Especería. (4 de febrero de 1523, copia 1793).
- Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/050, copia de la relación de todo lo que Carlos I mandó proveer para el despacho de la armada del Fernando Magallanes y Ruy Falero que iba al descubrimiento de las islas de la Especería (1519, copia de 1793).
- Archivo del Museo Naval [AMN] 0031 Ms.0039 ter/013, copia del requerimiento de Fernando Magallanes a los oficiales de Sevilla Matienzo y Recalde con motivo de haberle mostrado cartas de Carlos I, hechas en Barcelona el 6 julio 1519 (1519, copia s.f.).
- Archivo del Museo Naval [AMN] 0125 Ms.0141/002, copia de las expediciones desde 1519 hasta 1697. Instrucción real dada a Fernando de Magallanes antes de iniciar su viaje de descubrimiento de las islas del Maluco (08 de mayo de 1519 copia de 1793).
- Archivo del Museo Naval [AMN] 0131 Ms.0151/001 06, copia de la cédula Real de Carlos V ordenando a Elcano vaya a su presencia para relatarle el viaje realizado a las islas de la Especiería, al mismo tiempo que le hace merced de la cuarta parte de la veintena que de los productos de la expedición le corresponde (original 1522, copia s. XIX).
- Archivo del Museo Naval [AMN] 0131 Ms.0151/001 13, copia de la carta del Consejo a Elcano ordenándole conduzca las naves a La Coruña y siga en todas las instrucciones dadas a Cristóbal de Haro (s.f., copia s. XIX).
- Archivo General de Indias, Contratación [AGI-C], 5090, L.4, libro copiadador con las disposiciones, reales cédulas y provisiones sobre las capitulaciones para la Armada de Magallanes para la Especiería co-

- mo las que se enviaron a la Casa de Contratación (3 de marzo de 1518 - 15 de noviembre de 1522).
- Archivo General de Indias, Indiferente [AGI-I], 420, L.8, F.127V-128R, Real Cédula al Presidente y Consejo para que juzguen el proceso contra Juan de Aranda por ser beneficiario de la capitulación de Magallanes y Ruy Falero para la Especiería (14 de septiembre de 1519).
  - Archivo General de Indias, Indiferente [AGI-I], Leg. 1528, N.1, “Libro de las pazes y amistades que se an hecho con los Reyes y Señores de las yslas y tierras donde hemos llegado, siendo los capitanes Gonçalo Gómez Despinosa y Juan Sevastián del Cano, y el maestre Juan Batista, gobernadores del Armada quel Emperador nuestro señor envía al descubrimiento del Espeçiería, y yo, Martín Méndez, contador della”, donde se detallan las relaciones diplomáticas y comerciales que la expedición hace con los diferentes pueblos desde que fallece Magallanes hasta que las naos “Victoria” y “Trinidad” se separan (1 de octubre de 1521 - 17 de diciembre de 1521).
  - Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, documentación relativa a los descubrimientos y el viaje de la Armada de Magallanes como se mandó en las capitulaciones del 22 de marzo de 1518 en Valladolid para la Especiería, saliendo de Sanlúcar de Barrameda el 20 de septiembre de 1519 y regresando más de 3 años después la nao “Victoria” capitaneada por Elcano (1518-1528).
  - Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.1, confirmación por Juana I y Carlos I de las capitulaciones entre el Rey con Magallanes y Ruy Falero para el descubrimiento y expedición de la Especiería (24 de enero de 1523).
  - Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.19, información del alcalde Leguizamo sacada del interrogatorio a Juan Sebastián Elcano, capitán de la nao “Victoria” y sus compañeros sobre la expedición, discordias que hubo en la expedición, demora de esta o muerte de Magallanes (18 de octubre de 1522). Copia en el Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/031 (s.f.).
  - Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.8, instrucción de Carlos I a Magallanes y a Ruy Falero sobre lo que deben observar en la Armada de la Especiería (9 de agosto de 1519).

Copia en el Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/010 (1793).

- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.8, requerimiento que hizo Magallanes a los oficiales de la Contratación sobre la orden de que Ruy Falero ni su hermano fueran en la Armada, sustituyéndole Juan de Cartagena; sobre el nombramiento de despenseros y escribanos; y sobre lo extranjeros, especialmente portugueses, que podría llevar en las naos con la contestación de los mismos oficiales a estos cargos (9 de agosto de 1519). Copia en el Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/025 (s.f.)
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 36, R.8, traslado del expediente iniciado por Lorenzo Magallanes sobre el cumplimiento de las capitulaciones entre Fernando de Magallanes y Carlos I, incluyendo las propias capitulaciones, una Real Cédula sobre las mercedes concedidas a sus herederos y una copia del testamento de Fernando Magallanes, donde instituye un mayorazgo para un familiar varón, que viva en Castilla y lleve su apellido (15 de junio de 1568).

### TRIPULACIÓN

Documentación útil para conocer quién fue a la expedición, su procedencia y ocupación, cómo vivieron o quiénes consiguieron sobrevivir a todo el periplo. Si bien la fama de este histórico viaje se la han llevado Magallanes y Elcano, sin los hombres que se subieron a bordo de las naos no se hubiera podido llevar a cabo, una intrahistoria que las nuevas corrientes historiográficas están poniendo de relieve para realzar a estos grandes olvidados.

- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.11, relación de los 103 tripulantes de la Armada fallecidos, desertados o dejados en las islas Molucas, mencionando la fecha y la causa de esta. Se anotan 92 muertos, cuatro personas dejadas para el comercio en Tidore, tres abandonos y cuatro deserciones (20 de diciembre de 1519 - 29 de julio de 1521).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.20, relación hecha por Gonzalo Gómez de Espinosa de las personas que fallecieron en la nao “Trinidad”, capitaneada por Magallanes hasta que

falleció; cuando regresaba a España los portugueses incautaron el barco y las mercancías y encarcelaron a los supervivientes (1522). Copia en el Archivo del Museo Naval [AMN] 0031 Ms.0039 ter/025 (1793)

- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.30, Relación de los días y las personas con las que se tomó asiento para ir al descubrimiento de las Maluco, empezada por Magallanes y partida de Gil González Dávila (6 de mayo de 1592 - 31 de diciembre de 1612).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.38, gastos de la armada de Magallanes y Loaysa realizados por Cristóbal de Haro, donde se hace una relación de las personas que fueron y volvieron en la nao “Victoria” (20 de julio de 1538).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.6, relación de las personas que participaron en la expedición de Magallanes para descubrir la Especiería, con nombres, cargo y nao en la que viajaron (1519). Copia en el Archivo del Museo Naval [AMN] 0031 Ms.0039 ter/011 (1793).

## VIAJE

Esta documentación es la más útil para conocer propiamente el derrotero del viaje y cómo se desarrolló día tras día, quién y en qué circunstancias se hizo cada descubrimiento, pero también de los incidentes entre los diferentes miembros de la embarcación, los abusos de poder, enfrentamiento con Portugal, etc. Sin lugar a duda, es la documentación que más detalles aporta sobre cómo se desarrolló este gran acontecimiento.

- Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/020 copia de la relación escrita por Maximiliano Transilvano de cómo y por quién y en qué tiempo fueron descubiertas y halladas las islas Molucas, donde es el propio nacimiento de la Especiería, las cuales pertenecen a la Corona Real de España. Divídese esta relación en veinte párrafos principales y señala las millas navegadas en la primera vuelta al mundo (5 de octubre de 1522 - copia s.f.).
- Archivo del Museo Naval [AMN] 0125 Ms.0141/000, copia de documentos, entre los que se encuentran: diario de navegación de Fer-



nando de Magallanes, instrucciones Costes de navíos. Puertos importantes, viajes de Gil Gonzales Dávila, Álvaro de Saavedra. Expedición de Loaysa, Pizarro (1519 - 1566, copia s.f.).

- Archivo del Museo Naval [AMN] 0125 Ms.0141/001, copia de documentos, entre los que se encuentran: diario de navegación de Fernando de Magallanes desde el Cabo de San Agustín en busca del Estrecho (1519 - 1522, copia s.f.).
- Archivo del Museo Naval [AMN] 0125 Ms.0141/004, copia del informe testifical hecho por orden de Fernando de Magallanes a petición de Álvaro de la Mezquita, capitán de la nao San Antonio, sobre el atentado contra él cometido por Gaspar de Quesada, capitán de la nao “Concepción” (26 de abril de 1520 - copia de 1793)
- Archivo del Museo Naval [AMN] 0131 Ms.0151/000, Expediciones: Elcano y Magallanes. Papeles y noticias pertenecientes a ambos navegantes y asuntos diversos, ente los que se encuentra la correspondencia entre José de Vargas Ponce, teniente de navío y director de la Real Academia de la Historia, con Juan Agustín Ceán Bermúdez sobre investigaciones que están realizado sobre “la armada de Magallanes al Maluco”. (1460 - 1804).
- Archivo del Museo Naval [AMN] 0131 Ms.0151/003, copia del extracto de la habilitación y viaje que hizo la Armada del emperador Carlos V de la que era capitán General Hernando de Magallanes, compuesta por 5 Naos: “Trinidad”, “San Antonio”, “Concepción”, “Victoria” y “Santiago”, en su viaje desde Sanlúcar de Barrameda en 1519 al descubrimiento por el oeste de las islas Molucas, regreso que verificó de estas islas a España por el Cabo de Buena Esperanza la nao “Victoria” al mando de Juan Sebastián Elcano en 1522 y acaecimientos de la nao “Trinidad” en aquellas islas (1419-1522, copia del s. XIX)
- Archivo General de Indias, Contaduría [AGI-Con], Leg. 425, cuentas de la expedición por Magallanes, Elcano y Jofre de Loaysa a las islas Molucas y al Estrecho de Magallanes (24 de julio de 1525 - 11 de enero de 1541). Copia en el Archivo del Museo Naval [AMN] 0147 Ms.0197/000 (1781-1783).
- Archivo General de Indias, Indiferente [AGI-I], Leg. 1528, N.2, carta de Gonzalo Gómez de Espinosa a Carlos I, en la que cuenta lo

acontecido del viaje de la nao “Trinidad” por el pacífico, descubrimientos, condiciones y prendimiento por los portugueses (6 de abril de 1522).

- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.14, carta de los tesoreros de la Casa de Contratación al emperador Carlos V anunciando el regreso de la nao “San Antonio”, denuncia los castigos y exceso de Magallanes y se menciona el pago a Ruy Falero recién liberado por los portugueses (marzo 1521).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.17, traslado autorizado de la información presentada por Álvaro de la Mezquita sobre la toma de la nao “San Antonio” por Gaspar de Quesada, capitán de la nao “Concepción” y Juan de Cartagena el 1 de abril de 1520, debido a que se encontraba preso por desertar a la armada de Magallanes en mayo de 1521 (22 de mayo de 1521). Copia en el Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/016 (1793)
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.24, declaración de Juan Quemado ante el Consejo de Indias sobre la prisión de Gonzalo Gómez de Espinosa, Ginés de Mafra y del licenciado Morales, clérigo, miembros de la nao “Trinidad” que fueron encarcelados por los portugueses a su regreso de las Molucas a España (9 de agosto de 1526). Copia en el Archivo del Museo Naval [AMN] 0031 Ms.0039 ter/033 (1831).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.27, interrogatorio realizado por Gonzalo Maldonado, obispo de Ciudad Rodrigo, a los supervivientes de la nao “Trinidad”, por orden del Presidente y Consejo de las Indias, sobre el suceso de la dicha nao y su gente después que partió de la isla de Tidore cargado de clavo para la Nueva España y volvió de arribada a las mismas islas a los 7 meses de navegación con tormentas y vientos contrarios por cuya causa fue incautado por los portugueses en el puerto de Benacora de las mismas islas para su posterior encarcelación; entre las declaraciones encontramos las de Gonzalo Gómez de Espinosa, Ginés de Mafra, León Pancado, Juan Rodríguez y testigos de Cristóbal de Haro (15 de mayo de 1525 - 2 de agosto de 1527). Copia en el Archivo del Museo Naval [AMN] 0010 MS.0013/024 (1793).
- Archivo General de Indias, Patronato [AGI-P], Leg. 34, R.5, derrotero del viaje de Magallanes por Francisco Albo desde el cabo de

San Agustín (Brasil) hasta el regreso a España de la nao “Victoria” cuando el 4 de septiembre de 1522 “en la mañana vimos tierra i era el Cabo de San Vicente, i nos estaba al nordeste i así cambiamos la de Rota al Las Suerte pro apartarnos del mismo Cabo” (29 de noviembre de 1519 - 4 de septiembre de 1522). Copia en el Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/018 (1793).

- Archivo Nacional Torre de Tombo, Cajones [ANTT-Gav] PT / TT / VAC / 18/8/20, carta de Tristán de Ataíde a Juan III en la que habla sobre el viaje a las Molucas de Fernando de Magallanes (20 de mayo de 1526 - 20 de febrero de 1534).
- Archivo Nacional Torre de Tombo, Cuerpo Cronológico [ANTT-CC], PT / TT / CC / 3/07/000018, regimiento que Carlos I concede a Juan de Cartagena, capitán de la Armada de Magallanes, en el que constan las capitulaciones que el Rey acordó con Magallanes y Ruy Falero (6 de abril de 1519).

## CONCLUSIÓN

Con este pequeño estudio se ha podido apreciar y poner en valor de más de un centenar de documentos que se conserva en los diferentes archivos. Permite comparar, valorar y fomentar la difusión de estos fondos documentales a través de la investigación, que eran los principales objetivos planteados, a la vez de difundir este patrimonio para cualquiera que muestre interés por el tema, ya que, con solo leer los documentos, se podrá tener visión general de lo que fue el viaje, considerando las fuentes primarias como las más cercanas a los hechos, y conocer lo que supuso en su momento, hace quinientos años. Por número, destacan la correspondencia, que ocupa casi un cuarto de la documentación total, seguido de la contabilidad del viaje, los requerimientos e instrucciones y los manuscritos relativos al propio viaje.

Además, podrá ser de utilidad para aquellas personas que quieran iniciar una investigación, estudio o publicación sobre este gran acontecimiento o a aquellas que se inician en la investigación. Debido a que no existen grandes estudios sobre las fuentes primarias, se podría abrir el estudio desde el punto de vista documental, pero no solo eso, sino que como es una información muy variada, se podría llegar a extrapolar a los gustos e inquietudes de cada uno.

Un acontecimiento de estas características, como es la primera vuelta al mundo, lleva estudiándose durante siglos, por especialistas y de los que se pueden aportar pocos descubrimientos, sin embargo, podría darse otro punto de vista, incluso, ajustarlo a las nuevas tendencias historiográficas sobre temas que antes no eran de interés, como es el de mentalidad, que por el poco rastro que deja es difícil de estudiar, pero también de gastronomía, religiosidad, la idea que tenían tanto el Emperador como la sociedad europea del quinientos sobre lo que supondría un viaje de tal magnitud, o para conocer las personas que participaron en la expedición y sus relaciones entre sí.

Se podría abrir, pues, el estudio tanto desde el aspecto documental de las fuentes, pero, también, hacia cualquier otro tema y las futuras investigación que se hagan de la primera circunnavegación, Magallanes, Elcano..., debido a que se tratan unos aspectos poco conocidos y tratados hasta el presente. Probablemente permitirán un ámbito investigador fructífero atendiendo a las nuevas corrientes historiográficas y revisar la información conocida en la actualidad.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

En este apartado se ofrece la transcripción de algunos de los documentos consultados que llaman la atención por la importancia dentro del viaje o la información curiosa que contienen. El primero es la concesión a Magallanes y Ruy Falero del título de capitán y se les encarga la expedición de la Especiería, por ser el documento por el que se pone inicio al viaje. El segundo es el memorial que remiten al Rey para informarle del descubrimiento de las islas del Maluco cuando se cumple el objetivo de la expedición. Por último, la carta que Elcano manda a Carlos I para informarle que se ha completado la expedición, por lo que le solicita mercedes y la contestación a la misma por parte del Emperador, con los que podemos dar por finalizada la primera vuelta al mundo.

El criterio de transcripción empleado para la exposición de estos manuscritos ha sido el que establece la Red Internacional Charta para la edición de documentos hispánicos<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> Dicho criterio se puede consultar en: <<http://files.redcharta1.webnode.es/200000023-de670df5d6/Criterios%20CHARTA%2011abr2013.pdf>> [consultado el 7 de junio de 2019]

1. Archivo General de Indias, Indiferente [AGI-I], Leg. 415, L.1, F.18V-20R, copia de la capitulación con Fernando de Magallanes y Ruy Falero en la que se les encomienda la Armada para la Especiería y se les concede el título de capitán de la Armada, además de otros nombramientos y disposiciones para la expedición de la especiería (22 de marzo de 1518).

{18 V} {27} El rey

{28} Por quanto vos Fernando Demagallanes, cavallero natural del Reyno de Portugal, he el bachiller {29} Ruy Falero assimismo natural del d<ic>ho reyno que siendo nos habéis prestado serviçio, os obligáis de {30} descubrir en los términos que nos pertenesçen y son nuestros del mar oçeano dentro de los límites de {31} nuestra demarcaçión, yslas e tierra firmes rricas, espeçerías y otras cosas de que seremos muy {32} servidos e estos nuestros reinos muy aprovechados mandamos asentar para ello con vos e {33} nos la capitulaçión siguiente:

{34} Primeramente q<ue> vos e otros con la buena bentura ayais de {35} yr y vais a descubrir a la parte del mar oçeano dentro de mis {36} límites y demarcación, e por que no sería a razón que yendo {19 R} {1} vosotros a hazer los susodicho si<er>vos atrabesasen, otras per{2}sonas a fazer lo mismo sabiendo consideraçión que vos {3} e nos tomado el trabajo desta enpresa es mi m<a>yor voluntad {4} y p<ro>meto que por término de diez años primeros siguien{5}tes no daremos liçençias a personas alguna que vaya a descubrir {6} por el mismo camino e de nota que vosotros, fueredes e que {7} si alguno lo quisiere enprender e para ello nos pidiere liçençia {8} que antes que se la demos vos lo haremos saber para que si vos{9}otros la quisieredes hazer en el tienpo que ellos se ofrecie{10}ren lo hagáis teniendo tan buena suficiençia y aparejo e tan{11}tas naos, e tan bien acondiçionadas y aparejadas e con tan{12}ta gente como las otras personas que quisiesen fazer el dicho {13}descubrimiento, pero entiéndase que si nos quisiéremos man{14}dar descubrir o dar liçençia para ello o a otras personas por {15} la vía del suroeste en las partes de las yslas e tierra firme {16} e todas las otras partes questán/ descubiertas hazia la {17} parte que quisiéremos para buscar el estrecho de aquellos mares {18} o podamos mandar fazer o dar liçençia para que otras {19} personas lo hagan e si desde la Tierra firme por el mar del sur {20} questá/ descubierta o desde la ysla de Sant Miguel quisieran {21} descubrir lo pue-

dan hazer e asimismo si el gobernador {22} e la gente que agora por n<uest>ro mandado esta o estuviere de {23} aqui adelante en la dicha tierra firme o otros nuestros {24} súbditos vasallos quisieres descubrir por la mar del sur questá/ {25} començando a descubrir e enbiar los navíos por ella para des{26}cubrir mas que el dicho n<uest>ro gobernador e vasallos e otras {27} qualesquier<a> personas que nos fuéremos servidos que lo ha{28}gan por aquella parte que lo puedan hazer sin envargo de lo {29} susodicho e de qualquier capítulo e clausura desta/ ca{30}pítulación pero tanbién queremos que si vosotros por al{31}guna destas/ dichas parte quisieredes descubrir que lo {32} poda deshazer no siendo en lo questá/ descubierto e hallado.

{33} El qual dicho descubrimiento abeis de hazer con tanto que no {34} descubrays ni hagais cosa en la demarcaçión e límites del se{35}renisimo rey de Portugal mi muy caro y muy amado tío e hermano ni en perjuicio suyo, salvo en los límites de n<uest>ra de{36}marcaçión.

{37} E acatando la voluntad con que os abéis movido a entender {38} en el d<ic>ho descubrimiento por nos servir al servicio que nos dello/ {39} reçibimos, e nuestra corona real ser acreçentada e por el tra{40}bajo e peligro que en ello abeis de pasar. En remuneración dello/ {41} es nuestra m<e>r<çe>z y voluntad y queremos que en toda las yslas {42} e tierras que vosotros descubrieredes, vos hareos merçed {20 R} {1} e por la presente vos la hazemos que de todo el provecho e ynterés {2} de que todas las tierras e yslas que ansí descubrieredes, así {3} de renta como de derechos, como de otra qualquiera cossa q<ue> {4} a nos se siguiere en qualquier manera sacadas primero to{5}das costas que en ello se hizieren, ayais y lleveis la veintena {6} parte, con título de nuestros adelantados e gobernadores {7} de las dichas tierras e yslas, v<osotros y v<uest>ros hijos e herederos, {8} de juro para siempre jamás con que quede para nos, e para los {9} reyes que después de nos binieren, la suprema e seyendo {10} v<uest>ros hijos y herederos naturales de nuestros reinos e casa{11}dos en ellos, e con que la dicha gobernaçión y título de ade{12}lantados, después de v<uest>ros días quede en un hijo heredero {13} e dello/ vos mandaremos despachar v<uest>ras cartas de priville{14}gios en forma.

{15} Asimismo, vos hazemos m<e>r<çe>d e vos damos liçençia y fa{16}cultad para que de aqui delante, en cada un año, podays {17}

llevar e enbiar, o enviéis a las dichas yslas e tierras que así {18} descubrieredes en nuestras naos o en las que vosotros qui{19}sieredes el valor de mill ducados de primera costa enpleadoss{20} en las partes e cosas que mejor os estubiere a v<uest>ra costa, los {21} quales podáis alla bender e enplear en lo que a vosotros {22} os pareçiere e quisieredes y tornarlos a traer de re{23}torno a estos reinos, pagando a nos de derechos el vein{}tavo dello/, sin que seáis obligados a pagar otros derechos {24} algunos delos/ acostumbrados, ni otros que de nuevo se yn{25}pusieren pero entiendase esto después que bengais de {26} este primer viaje, y no en tanto que en él estuvieredes.

{27}Otrsí por vos fazer mas m<er>ç<e>d es n<uest>ra voluntad que de {28} las yslas que así descubrieredes, si pasaren de seis, abi{29}endose primero escogido las seis, de las otras que restaren, {30} podáis vosotros señalar dos dellas/, de las quales aya{31}is y llevéis la quinsena parte de todo el probecho e ynte{32}resse de renta y derechos que nos dellas/ ovieremos {33} linpios, sacándolas costas q<ue> se hizieron.

{34} Iten, queremos e es n<uest>ra voluntad acatando los gastos {35} y trabajos que en el d<ic>ho viaje se vos ofreçen, de vos hazer {36} m<er>ç<e>d, y por la presente vos la fazemos, e de todo lo que de la vuelta que desta/ primera armada e por esta bez se deviere {37} de ynterés linpio para nos de las cosas que della/ traxe{38}redes ayais y llebais el quinto, sacadas todas las costas {39} que en la dicha armada se hizieren.

{20 V} {1} Y por que lo susodicho mejor lo podais hazer, e aya en ello el re{2}caudo que conviene, e digo que yo vos mandaré armar çinco navíos, {3} los dos de çiento y treinta toneles cada uno e otros dos de {4} nobenta, e otro de sesenta toneles avasteçidos de gente y man{5}tenimientos e artillería, conbiene a saber que bayan los dichos {6} navíos <a>basteçidos por dos años e que vayan en ellos doçientas {7} y treinta y quatro personas para el gobierno dellas/ entre maes{8}tres y marineros y ginetes e toda la otra gente neçesaria {9} conforme al memorial questa/ fecho para ello e así lo man{10}daremos poner luego en obra a los nuestros offiçiales que {11} residen en la çidad de Sevilla, en la casa de la Contrataçión {12} de las yndias.

{13}Y porque nuestra m<er>ç<e>d y voluntad es que en todo vos sea en todo {14} guardado y cunplido lo susodicho queremos que si en

la pro{15}secuçión de los susodicho alguno de vosotros muriese que sea gu{16}ardado y guarde al que de vosotros guardare bivo todo lo suso{17}dicho cumplidamente como se avía de guardar a en{18}tramos, siendo bivos.

{19}Otrosí, porque de todo lo susodicho aya buena quenta y ra{20}zón, y en nuestra hazienda aya el buen recaudo que con{21}biene que nos ayamos de nombrar y nombremos un factor {22} o thesorero, o contador o escribano de las dichas naos, q<ue> {23} lleven e tengan la quenta e razón de todo, y ante quien {24} passe y se entregue todo lo que de la d<ic>ha armada se oviere.

{25} Lo qual vos prometo e doy mi fee y palabra real que vos mandaré guardar y cumplir {26} en todo y por todo, según de suso se contiene y dello/ vos mandé dar la presente firmada de {27} mi nombre. Fecha en Vall<adol>id, a XXII días del mes de março de MDXVIII. Yo el Rey. Por {28} mandado del rey, Francisco de los Cobos. Señalada del Chançiller, del obispo de Burgos, {29} e del obispo de Badajoz e de don García de Padilla.



presente en las yslas españolas. Sancho Juan y loba y  
me suplicaste y pedistes por mi deselice nãa y facultad  
a qualcunq[ue] persona e que quisiese yri lo pudiese fazer  
libremente / digo que mandare a las personas que por mi  
mandado van a las dichas yslas que siendo nãa ce sãrto y  
nobi nendo dãno a la poblacion de las dichas yslas de R  
lie para a las personas que quisieren y con vos años fuer  
en lo suso dicho basta el nũmero de doce años. persona / no  
debiendo de dãno ni abiendo causa por que sean deteny  
dos. y para ello Vos mandare dar las provisiones necesarias

¶ Y porque segun la bondad. que Daramo servias tenes  
yo es pto que en se fero nos. serbiere con aquella diligencia  
y fidelidad que yo de vos confio y amo servias con bien tenes  
por aceto que de mas. de las. mas de suso contenidas no sea  
regias con forme a vos servias y persona y que sien por vos  
manare y favorezer como acuario y seguidor nuestro

¶ Por ende por lo que se sabe de vos lo suso dicho. a via o sta y segun de la manera que  
digo se contiene. guardando y cumpliendo las yns trucion que se vos da. la so fia o  
yns trucion y ordenanças que se han fecho y fuere para el buen tratamiento y conber  
sion de los yndios en las yslas e yslas que aora se descubrieren y descubriera. y que se  
acenda los de aqui. digo y primero. Vos. sea guardada e se capitulo. e en todo en el  
en todo y por todo segun que de suso se contiene. e que sea si no lo figere de y cumplido de  
nos. no seamos obligados a. vos mandar guardar e cumplir lo suso dicho. e nãa a alguna  
della. e dello vos mande dar y de la presente. firmada de mi nombre y mandada de mi y n  
fra. Sancho secretario. dada en la villa de Madrid. a diez dias. del mes de noviembre de mill y quatro y noventa y  
dos. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo el cardenal de España. Yo el obispo de Badajoz. Yo el obispo de Burgos.

¶ Con hordõ de magallanes  
y el bachiller. luis falero para  
el descubrimiento de la especaria

Yo el Rey

¶ Por quanto vos fernando de magallano cavallero natural de le Rey no de portugal e de la villa  
nuy falero aspi mis mona natural del dho Rey no que siendo nos se se senalado servias obligande  
des cubier en los terminos que nos pertenescen y son nuestros del mar oceano dentro de los limites de  
nue stra de marçago yslas e tierra firme mias. e sea para yslas e yslas de que seremos muy  
servidos e ellos nuestros. Reinas muy aprobados. mandamos a senar e para ello con vos o  
tros la capitulacion siguiente

¶ En Mexico. Yo vos otros con la buena ventura que vos  
y vos a descubrir a la parte del mar oceano dentro de  
limites e de marçagon. e por que nos sea a Raton que yendo

El por la presente vosla hacemos que de vos no sea cosa que en  
 que se vos las o tre na o e y las que ansí descubriades. Asi  
 de renta como de derechos como de otra qualquiera cosa de  
 años. sesquiere en qual qualquiera manera de años de cinco to  
 da o costado que en ello se hicieren años y uenies. La vintena  
 parte con el título de nuestros adelantados. E por ende nos  
 de las dichas tienas e yslas vos e otros y vuestros herederos  
 de jur para diez y siete años. con que que se para nos e para los  
 reyes que dos ptes de nos vinieren la su primera e se vndo  
 vos hijos y fijos de nos naturales de nuestros Reynos e para  
 dos en ellos. E con que la dicha gobernaçion y título de ade  
 lantados des ptes de vos diez. queda en vuestros herederos  
 e dello vos mandamos des pachar. Vrao carta e pibulle  
 gas en forma

II. Asi mismo vos hacemos. And e vos damos licencia e fa  
 cultad para que de aqui adelante en vna o vna o podays  
 llevar e embiar o enviar a las dichas yslas. e tienas que a si  
 descubriades en vuestras naos o en las que vos o otros qui  
 siere des. el valor de mill ducados de primer costo en pleatoll  
 en la parte e cosas que me lo vos e tubiere a la costa los  
 qual es podays alla vender. En pleat. en lo que a vos o otros  
 os pareciere. E qui siere des. e vnanos a traer de re  
 t. e de otros vnanos para diez años. de derechos de vintena  
 taos dello sin que sea cosa obligados a pagar otros derechos  
 algunos de los años sin obrados ni otros que den en vos o en  
 sus herederos pero entiendo e e de des ptes que ven pais de  
 este primer viaje no entiendo que en el e descubriades.

V. Otro si por vos faser mas mo es. Otra voluntad queda  
 de las yslas que a si descubriades. Si pasaren de sero a bi  
 endo se primer e escogido las. des de las otras que restaren  
 podays vos e otros señalar dos dellas de las que aya  
 is y uenies la quinena parte de todo el provecho e ynter  
 resse. de renta y derechos que nos. della s. o vnanos  
 linpios. sacandolas costas e chibisieron

III. E tenquemos e esma voluntad. Aitandolos gastos  
 e trasijos que en el dho viaje se vos o faser de vos o de  
 mo e por la presente vosla hacemos e de todo lo que de  
 buelta queda de la primera de mara e por el tabos de de que  
 de ynter e se linpio para nos de las cosas que della traie  
 vedes. años y uenies. E quinto saca de las costas  
 que en la dicha armada se hicieren



20  
16

Y por que susodicho he por dar salir el año en el 15 de  
 mayo que comienza de mayo que vos mandare a mirar en navos  
 los das de mayo. treinta toneladas cada vno e otros dos de  
 noventa e otro de treinta toneladas. y a cada dos de ellos man-  
 tenimientos e artilleria con viene a saber que en los dos  
 navos hasta dos por los años e que vayan en ellos doctores  
 e trianeros quatro personas para el gouerno dellas. e otros mas  
 tres marineros e sinete. e toda la otra gente e cosas  
 conforme al memorial que esta fecho para ello e a si lo man-  
 damos poner luego en obra a lo s nuestros e oficiales que  
 residen en la ciudad de Sevilla e en la casa de la contratación  
 de las Indias.

Y por que nuestra m<sup>te</sup> Voluntad es que vos sea en lo  
 acordado e suado los usos dicho que hemos que sien en lo  
 deca de los dichos de alguno de vos otros murice que sea ga-  
 arido e para de al que vos otros quedare bivo e todo lo su o  
 centro e amplamente como sea uia de guardar a en-  
 tramos. siendo bivos.

Otro e por que de todo los usos dicho a a buena cuenta e Ra-  
 zon e en nuestra hacienda a a el buen recaudo que son  
 bienes que nos ayamos de no mirar e no miremos. En fama  
 o thesorero e contador e escriuano de las dichas cosas  
 lleuen e renzan la cuenta e ra con de todo e ante quien  
 passe e se e que todo lo que de la dha e a mada e se e.

Lo qual vos prometio e doy mi fe e palabra Real que vos mandare guardar e cumplir  
 e todo e por lo dicho de sus o de contenta e dello vos e mandare la presente firmada de  
 mi nonbre fecha en Vallp. a xxv dias del mes de marzo de 1520. yo el Rey por  
 mandado del Rey. fernand de alcocobos. senalada del escaniller e del obispo de burgos  
 e del obispo de batalla e de don garcia de padilla.

DO. Naveos por la fraa de dias e don Juani Sumos e 24. Por quanto a todos. es  
 r Capitan con los necesario que nos. con la voluntad que sien e a bemos Tenido e tenemos de enguarde e z  
 Amadores e nos m<sup>te</sup> reinos e senorios e enriquez los. subditos e naturales dello e por los mi  
 sobreladha e p<sup>te</sup> chos e ande e denalados. e uia os que an fecho anos yalos reinos m<sup>te</sup> puede ser o  
 a e a mi estra corona real el año pasado de mill e quinientos e diez e nueue años. manda  
 mos. a mirar cinco navos de las quales fue por mi capitan General fernando de maga-  
 llanes e uiallejo de la oriente e santiago las quales mandamos a baxar de todoloneca e  
 con la gente que en ella o yua. Por tiempo de tres años al qual mandamos que fue se  
 a a a gsta e de maluco e a otras partes adonde ouies e especa e e fueren dentro de

© Archivos Estatales, <http://pares.mecd.gob.es>

2. Archivo del Museo Naval [AMN] 0018 Ms.0025/003, copia del memorial presentado al Rey, al parecer por Magallanes y Falero, sobre el descubrimiento de las islas del Maluco que habían propuesto, y las mercedes que pedían se les concediesen (marzo de 1518, copia 1793).

{60 R} {7} Muy poderoso señor. Por quanto con la ayuda de Dios Nuestro Señor {8} havemos de descubrir, y abrir camino, para poner devaxo del señorío de V<uestra> A<lteza> {9} muchas yslas i tierras de mucho provecho, lo que a V<uestra> R<eal> M<ajestad> suplicamos {0} que se nos cumpla y guarde, es lo siguiente:

{11} Lo primero que V<uestra> A<lteza> no dará licencia a nin{12}guna persona que arme para descubrir nues{13}tra parte o donde entendemos yr, Dios querien{14}do, de aquí a diez años, queriéndolo nosotros {15} hacer con tan buena suficiencia, e tantas naos {16} como las otras personas, de lo qual V<uestra> A<lteza> nos ha {17} de mandar advertir, para que nosotros respon{18}damos si lo haremos o no, queriéndolo hacer {19} lo podamos hacer por nosotros mismos o por {20} otras personas puestas por nosotros para ello.

{21} Otrosí: que de todo el provecho e interés{22}se, que de todas las tales tierras que nosotros {23} descubrimos, así de rentas, como de derechos, {24} como otra qualquier cosa, a V<uestra> A<lteza> se le sigue{25}re limpio de costas, que V<uestra> A<lteza> nos dará el vein{26}tavo de todo, con título de sus Almirantes, y {27} con la gobernación de las dichas tierras, para nos {28} e para nuestros herederos de juro.

{60 V} {1} Otrosí: que podamos llevar a las dichas {2} tierras o yslas que descubriremos el valor {3} de mil ducados de primer coste, empleados en {4} las partes que mejor nos estuviere, en cada {5} un año a nuestra costa; los quales podamos {6} allá vender, y emplear en lo que a nosotros {7} pareciere, y tornando a traer a estos reynos {8} y señoríos de V<uestra> A<lteza> pagándole de veinte, uno, sin {9} que dellos/ paguemos ningunos otros derechos de {10} los acostumbrados, ni de otros nuevos que {11} se impusiesen.

{12} Yten: que de las yslas que descubriremos {13} a V<uestra> A<lteza>, si pasaren de seis nos haga merced de {14} dos, escogiendo primero V<uestra> A<lteza> las seis, y que des{15}pués entre todas las

otras nosotros podemos to{16}mar las dos mejores que nos pareciere, de las {17} quales V<uestra> A<lteza> nos dará el señorío con todo lo que {18} al presente y adelante ventasen, y con todo el {19} trato, sin que V<uestra> A<lteza> haya más derechos de diez {20} por cierto de lo que nos rentaxe, y esto de juro {21} para nos y para nuestros herederos y sub{22}cesores.

{23} Yten: que se lo que de la vuelta de esta {24} primera armada, que placiendo a Dios hicié{25}remos, hoviere de interese de las cosas que de allá traeremos, que V<uestra> A<lteza> nos dará el quinto {26} sacado el coste de la dicha armada, y más que {27} a la venida podamos traer en cada nao que {28} acá veniere cient quintales de las mercaderías {29} que se traxeren para V<uestra> A<lteza>.

{30} Otrosí: que si algunas naos de V<uestra> A<lteza> o de {31} qualesquier personas, tratando allaren o descu

{61 R} {1}brieren algunas tierras o yslas dentro de {2} los dichos diez años, que de todo el interese o {3} provecho dellas/ se nos dé el veintavo y V<uestra> A<lteza> {4} nos lo haga ciento y santo como si nosotros las {5} descubriésemos, pues dello/ seremos celoso.

{6} Otrosí: que queriendo V<uestra> A<lteza> armar a su {77} costa con las dichas condiciones, le mostraremos {8} los grandes provechos que desto/ se le puede se{9}guir, y las cosas que hay en las yslas y tier{10}ras que están en los términos y demarcacio{11}nes de V<uestra> A<lteza>.

{12} Yten: que si en el descubrimiento de lo {13} susodicho alguno de nosotros muriere, que {14} V<uestra> A<lteza> mandará guardar al otro, y a sus he{15}rederos y subcesores, todo lo en estos capítulos {16} contenido cumplidamente como se había de {17} guardar a entr<e> ambos siendo vivos.

{18} Yten: que V<uestra> A<lteza> nos mandara cumplir y guar{19}dar todo lo susodicho con todas las firmezas y {20} solem<e>nidades que para nuestra seguridad fueren {21} necesarias.

{22} Si no fuere servicio de V<uestra> A<lteza> de armar a su costa y fuere servido que nosotros {23} vayamos en este descubrimiento a nuestra costa y despensa lo que a V<uestra> M<ajestad> humilde{24}mente suplicamos, y pedimos que nos sea guardado, es lo siguiente:

{25} Primeramente, que todas las tierras i yslas que nosotros o las per{26}sonas que nos puestas para ellos descubriremos, sean nuestras con todo el {27} trato y señorío, y governación, dando a Vuestra Alteza el quinto de todo {28} el interese y provecho, limpio de lo que a nosotros nos ventaro.

{29} Yten: que Vuestra Alteza no consentirá ya ningunas naos {61 V} {1} suyas, ni de otras ningunas personas, a tratar en las dichas {2} tierras, ni llevar ni traer mercaderías algunas, y si alguno lo hiciere, {3} que en tal caso pierda todos sus bienes, lo queal sea confiscado para {4} nos, para lo qual nos dará Vuestra Alteza todo el favor e ayuda {5} que para la execución dello/ fuere necesario.

{6} Yten: que Vuestra Alteza no dará licencia a ninguno {7} que pueda ya a descubrir, ni lo pueda mandar hacer durante {8} el término de diez años, en quanto nos en ello entendiere{9}mos, o quesieramos entender por nos mismos, o por otras {10} personas, con tanto, que si alguno algo descubriere sea con el di{11}cho partido para nos, como si nos mismos lo descubrié{12}ramos.

{13} Yten: que si en el descubrimiento de lo susodicho al{14}guno de nosotros falleciere, que Vuestra Alteza mandará guar{15}dar al que de nosotros quedare y a sus herederos y subcesores, todo {16} lo en estos capítulos contenido cumplidamente, como se guarda{17}ría a entramtos/ siendo vivos.

{18} Ytem: que V<uestra> A<lteza> nos mandará cumplir y guardar todo {19} lo susodicho con todas las firmezas y solemnidades que para nues{20}tra seguridad fueren necesarias.

Los más bucaos se entiendo para adelante, y no por el viaje.

Des se guerra que la diferencia quando con pa sea franca de Almansa y otros demas.

En caso de las dexas es de ver el mismo aca, por que havra descuento en lo del Al no lo pago.

Quiere desigual este capitulo, por que en la veintena, y en otro que adelante se sigue piden ellos el quinto desta misma calidad.

3º. Otro si. Que podamos llevar a las dichas tierras, o Islas que descubriremos el valor

de mill bucaos de primer este, empleados en

los portos que mejor nos estoviere, en cada

un año a nuestra costa; los quales podamos

alla vender, y emplear en lo que a nosotros

pareciere; y tornarlo a traer a estos Reynos

y señorios de V. A. pagandole de venir, uno sin

que ellos paguemos ningunos otros derechos de

las acostumbradas, ni de otros nuevos que se

impusieren.

4º. Item. Que de las Islas que descubriremos

a V. A. si pasaren de seis nos haga merced de

dos, escogiendo primero V. A. las seis, y que des-

pués entre todas las otras nosotros podamos to-

mar las dos mejores que nos pareciere, de las

quales V. A. nos dará el señorio con todo lo que

al presente y adelante tenemos, y con todo el

trato, sin que V. A. haya mas derechos de diez

por ciento de lo que nos viniere, y esto de juro

para nos y para nuestros herederos, y sucesores.

5º. Item. Que de lo que de la vuelta de esta

primera Armada que placiendo a Dios hie-

remos haviere de intereses de las cosas que de

alli traeremos, que V. A. nos dará el quinto

sacado el coste de la dicha Armada, y más que

a la venida podamos traer en cada Vao que

aca viniere, cient quintales de las mercaderias

que se traieren para V. A.

6º. Otro si. Que si algunas Naos de V. A. o de

qualquier personas, trataren, allanaren o descub-

Las destas dos Islas que así señalaren se ven la quinquena parte, como en las otras la de diez y conguena.

En este capitulo para ser igual con el de arriba, bastaria la veintena, o que paguen el quinto al Rey.

Las siete con los mill bucaos no piden los cinco quintales.

En este es menester señalar como bien las limas.

que se junte con el primer capítulo por descubrir algunas tierras, o Islas dentro de  
que señalaba la limitación se pueda descubrir los dichos diez años, que de todo el interese ó  
provecho de las dhas. tierras, y de  
nos lo haga ciento y sano, como si nosotros las  
descubriéramos, pues dello seremos causa.

Que declaro.

Fiat

Fiat, lo que se les otorgare.

Sino fuere servicio de V. A. de armar a su costa, y fuere servido que nosotros  
vayamos en este descubrimiento a nuestra costa y despesa, lo que a V. A. humil-  
tamente suplicamos, y pedimos que nos sea guardado, es lo siguiente.

1.º ... Primeramente, que todas las tierras e Islas que nosotros, o las per-  
sonas por nos puestas para ello, descubriéremos, sean nuestras, con todo el  
trato y señorio, y gobernançion, dando a vuestra Alteza el quinto de todo  
el interese y provecho, limpie de lo que a nosotros nos tocara.

2.º ... Item. Que vuestra Alteza no consentirá ya ningunas cartas

7.º ... Otro si. Que queriendo V. A. armar a su  
costa con las dichas condiciones, le mostraremos  
los grandes provechos que desto se le puede se-  
guir, y las cosas que hay en las Islas y tier-  
ras que estan en los terminos y demarcacio-  
nes de V. A.

8.º ... Item. Que si en el descubrimiento de lo  
susodicho alguno de nosotros muere, que  
V. A. mandara guardar al otro, y a sus he-  
rederos y sucesores, todo lo en estos capitulos  
contenido cumplidamente como se havia de  
guardar a entrambos siendo vivos.

9.º ... Item. Que V. A. nos mandara cumplir y guar-  
dar todo lo susodicho, con todas las firmezas, y  
solemnidades que para nuestra seguridad fueren  
necesarias.



suyas, ni de otras ningunas personas, ni tratar en las dichas tierras, ni llevar, ni traer mercaderías algunas: y si alguno lo hiziere, que ental caso pierda todos sus bienes, lo qual sea confiscado para nos; para lo qual nos dará vuestra Alteza todo el favor e ayuda que para la execucion dello fuere necesario.

3º.... Item: Que vuestra Alteza no dará licencia a ninguno que pueda ya descubrir, ni lo pueda mandar hacer durante el termino de diez años, en quanto nos en ello entendieremos, o quiescemos entender por nos mismos, o por otras personas, con tanto, que si alguno algo descubriere sea con el dicho partido para nos, como si nos mismos lo descubriéramos.

4º.... Item: Que si en el descubrimiento de lo susodicho alguno de nosotros falleciere, que vuestra Alteza mandará guardar al que de nosotros quedare y a sus herederos y sucesores, todo lo en estos capitulos contenido cumplidamente, como se guardaria a entrambos, siendo vivos.

5º.... Item: Que V. A. nos mandará cumplir y guardar todo lo susodicho, con todas las firmas y solemnidades que para nuestra seguridad fueron necesarias.

Hállase un borrador del tiempo sin expresión de año, en el Archivo General

3. Archivo Histórico de Euskadi [AHE] Leg. Olim. 15, 09, carta de Juan Sebastián Elcano enviada a Carlos I comunicándole la llegada del viaje y solicita que le conceda mercedes (septiembre de 1522). No se añaden las notas marginales del secretario Francisco de los Cobos.

{1 R} [Cruz]

{1} S<acra> C<atólica> C<esáera> M<ajestad>

{2} Juan Sebastián del Cano, Capitán del armada que descubrió la espeçería {3} en las yslas de Malucos, digo teniendo V<uestra> <Católica> M<ajestad> atención a los grandes {4} trabajos e fatigas de hambres e otros, que en este descubrim<iento> d<e> las d<ic>has {5} yslas y otras muchas q<ue> descubrimos y esp<er>o tener en lo que con él ayuda {6} de Dios, más descubriere en servicio de V<uestra> <Católica> M<ajestad> que en remuneración desto/:

{7} V<uestra> S<acra> <Católica> M<ajestad> me haga m<erçe>d d<e> la Capitanía Mayor de qualquier armada {8} o Armas que V<uestra> <Católica> M<ajestad> enviare, otrosí p<ar>a hazer seguro el viaje commo p<ar>a {9} guardar la otra en las dichas yslas.

{10} Y d<e> la tenençia de la fortaleza o cosa q<ue> V<uestra> <Católica> M<ajestad> a de mandar hazer [\* \* \*] {11} qualquiera d<e> las d<ic>has yslas el ofiçio de la contratación [\* \* \*] {12} V<uestra> <Católica> M<ajestad> sea servido y se acostumbre hazer [\* \* \*]

{13} Y así mismo pido a V<uestra> <Católica> M<ajestad> me haga m<erçe>d del abi[to] [\* \* \*] Santiago conforme {14} e como lo dio a F<ernan>do Magallanes.

{15} Y q<ue> cada año pueda armar dozientos ducados por el t<iem>po que V<uestra> <Católica> M<ajestad> {16} sea sabido sin q<ue> paguen derecho d<e> lo q<ue> proçediere salvo la veintena.

{17} Y porq<ue>, Sacro Señor, yo tengo dos çercanos parientes muy probes y con lo {18} q<ue> tenían me an mucho ayudado en el d<ic>ho viaje, q<ue> sin ellos no pudiera {19} aver servido a V<uestra> <Católica> M<ajestad>, le sup<li>co me haga m<erçe>d al uno que se dize [\* \* \*] {20} dino la Serna le dé su p<ro>visión como patrón en estos reynos

p<ar>a q<ue>l/ Papa {21} le dé el priorazgo d<e> Araçena y los fieles le acudan con la renta [\* \* \*] {22} después q<ue> es vaco.

{23} Y al ot<ro> q<ue> se dize F<rancis>co de S<an>ta Cruz de la p<ro>[\* \* \*] manda {24} de Sevilla q<ue>sta/ vaca y neççidad le a de p<ro>ver V<uestra> <Católica> M<ajestad>.

{25} Y puesi q<ue> son q<ue> me oviese hecho V<uestra> <Católica> M<ajestad> estas sobre d<i>chas m<erced>d<e>s, q<ue>sp<er>o/ e [\* \* \*] {26} ofreçerme cada día a mil muertes teniéndolas a todas en nada con poder {27} que hera en s<er>v<ici>o de V<uestra> <Católica> M<ajestad> todo vendrá agora p<or> çierto q<ue> co<n> leal [\* \* \*] {28} morir cada q<ue> se ofrezca en s<er>viçio de V<uestra> <Católica> M<ajestad>, cuyo ynperial estado el Señor {29} conserve e acreçiente como tiene el poder.

{30} Dado de V<uestra> <Católica> M<ajestad> fue manos de V<uestra> <Católica> M<ajestad> basa.

{31} [*firma*: Capitán Juan Sebastián Delcano] [*rúbrica*]



4. Archivo Histórico de Euskadi [AHE] Leg. Olim. 15, 09, carta de Carlos I enviada a Juan Sebastián Elcano en la que acusa que recibió la correspondencia sobre su llegada con la nao “Victoria” y le pide que se encuentre con él junto a dos de sus compañeros, “las más cuerdas y de mejor razón”. Les mandan oficiales para que les provean de lo que necesiten y hagan proclamaciones solemnes del regreso de la expedición. Le concede la merced de lo que le corresponde (11 de septiembre de 1522).

{1 R} [Cruz]

{1}El Rey

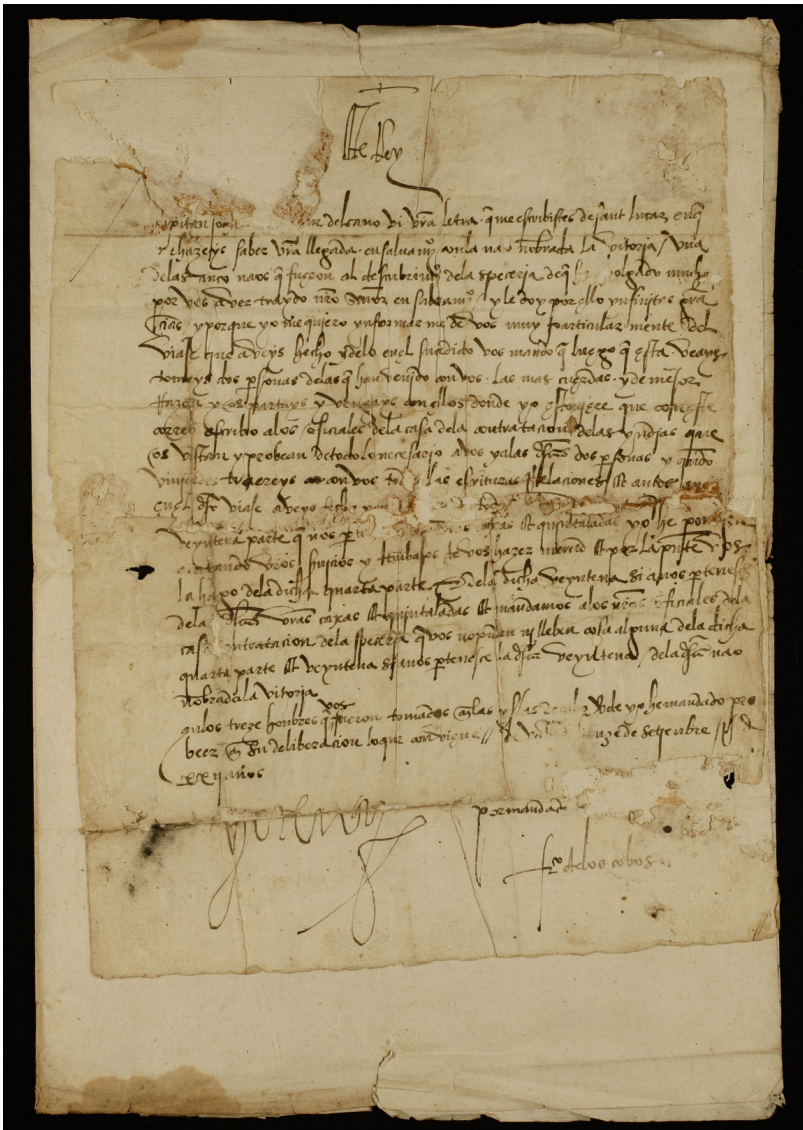
{2} Capitán Iouan [raspado: Sebastian] delcano/. Vi v<ue>ra letra q<ue> me escribistes de Sant Lucar en q<ue> {3} me hazeys saber v<ue>ra llegada en saluam<ient>o con la nao nombrada la Vitoria, una {4} de las cinco naos q<ue> fueron al descubrim<iento> de la especería, de q<ue> he holgado mucho {5} por vos aver traydo n<ue>ro Señor en saluam<iento>, y le doy por ello ynfinitas gra{6}çias, y porque yo me quiero ynformarme de vos muy particularmente del {7} viaje que aveys hecho y de lo en él sucedido vos mando q<ue> luego que esta veays {8} toméys dos p<er>sonas de las que han venido con vos, las mas cuerdas y de mejor {9} razón, y os partays y vengays con ellos donde yo estouiere, que con este {10} correo escribo a los oficiales de la casa de la contratación de las Yndias que {11} os vistan y probean de todo lo necesario a vos y a las d<i>chas dos p<er>sonas y cuando {12} viniertes traereys [tachado] con vos todas las escrituras, relaciones e autos que {13} en el d<i>cho viaje aveys fecho [\* \* \*] todos [\* \* \*] {14} veyntena parte q<ue> nos p<er>te<nece> [\* \* \*] e quintaladas. Yo he por bien {15} acatando v<ue>ros seruicios y trabajos de vos hazer merced, e por la p<rese>nte vos {16} la hago de la dicha quarta parte e la dicha veyntena si a vos p<er>tenesce {17} de la<s> dichas v<ue>ras caxas e quintaladas, e mandamos a los n<ue>ros oficiales de la {18} casa de contratación de la <e>specería q<ue> vos no pidan ni lleben cosa alguna de la dicha {19} quarta parte e veyntena si a uos p<er>tenesce la d<i>cha veyntena de la d<i>cha nao {20} nombrada la vitoria.



{21} En los treze hombres q[ue] [sobre la línea: vos] fueron tomados en las yslas de cabo v[er]de, yo he mandado pro[veer] en su deliberacion lo que conviene. De Valladolid honze de setiembre MD{23}XXII años.

{24} [firma: Yo el rey] [rúbrica]

{25} Por mandado de [\* \* \*] [firma: F[rancisco] de los Cobos]



## BIBLIOGRAFÍA

- Agustín R. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *La primera vuelta al mundo*, (Madrid): EDAF, 2018
- Ana María LÓPEZ CUADRADO, “Fuentes para el estudio de la documentación de época colonial en archivos iberoamericanos”, *Anuario Americanista Europeo*, 2221-3872, N° 9, Madrid: 2011, pp. 5-40. Disponible en: <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4119107>> [14 de mayo de 2019]
- Francisco de Borja de AGUINAGALDE OLAIZOLA, “El archivo personal de Juan Sebastián Elcano (1478-1526), Marino de Getaria”, II Congreso internacional sobre la I Vuelta al Mundo, Sevilla: 2017, pp. 65-93. Disponible en: <https://www.inmedioorbe.es/wp-content/uploads/2019/01/TEXTO-6-EL-ARCHIVO-PERSONAL-DE-JUAN-SEBASTIAN-DE-ELCANO.pdf> [7 de junio de 2019]
- Emilio DELGADO LÓPEZ-CÓZAR, *La investigación en biblioteconomía y documentación*, (Gijón): Trea, 2002
- Enrique MARTÍNEZ RUIZ (Dir.), Pedro CONTRERAS FERNÁNDEZ, José María BLANCO NÚÑEZ y José María MADUEÑO GALÁN, *Desvelando horizontes. La Circunnavegación de Magallanes y Elcano*, (Madrid): Instituto de Historia y Cultura Naval, 2016
- José Luis COMELLAS, *La primera vuelta al mundo*, (Madrid): Rialp, 2012
- Ordenanzas para el Archivo General de Indias, (Madrid): Imprenta de la viuda de Ibarra, 1790. Disponible en: <[https://books.google.es/books?id=kOT2Eezoh2sC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?id=kOT2Eezoh2sC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)> [20 de mayo de 2019]

## Fuentes primarias

- Atlas Miller*, 1519, en: M. MOLEIRO, Lopo HOMEN, Antonio de HOLANDA, Jorge, RAINEL, Pedro, RAINEL, *Atlas náutico portugués conocido como “Atlas Miller”*, (Barcelona): M. Moleiro Editor, 2003.
- Juan Bautista RAMUSIO, *Primo volume delle navigationi et viaggi nel qual si contiene la descrizione dell’Africa, et del paese del Prete Ianni, con varii viaggi, dal mar Rosso a Calicut & infin all’isole Molucche, dove nascono le Spetierie et la Navigatione attorno il mondo: li nomi de gli autori, et le nauigationi, et i viaggi più particolarmente si mostrano nel foglio seguente*, (Venecia): imprenta de Lucantonio Giunti, 1550. Disponible en: <<https://play.google.com/books/reader?id=iZ5TZHXOnYcC&hl=es&pg=GBS.PA373-IA1>> [1 de mayo de 2019]

Juan Sebastián ELCANO, Antonio PIGAFETTA, Maximiliano TRANSILVANO, Francisco ALBO, Ginés de MAFRA y otros, *La primera vuelta al mundo*, (Madrid): Miraguano Ediciones/Ediciones Polifemo, 2003.

### **Webgrafía**

Archivo Histórico de Euskadi (ARTXIBO). Disponible en:

<<http://www.artxibo.euskadi.eus/es>> [10 de mayo de 2019]

Archivo Nacional Torre de Tombo. Disponible en: <<http://antt.dglab.gov.pt>> [17 de mayo de 2019]

Biblioteca Nacional de Francia. Disponible en: <<https://www.bnf.fr>> [15 de mayo de 2019]

Biblioteca Real. Disponible en: <<http://realbiblioteca.es/es>> [10 de mayo de 2019]

Patrimonio Cultural de Defensa. Disponible en:

<<https://patrimoniocultural.defensa.gob.es/es/>> [10 de mayo de 2019]

Portal de Archivos Españoles (PARES). Disponible en: <<http://pares.mcu.es>> [10 de mayo de 2019]